

ALDO ABDALA VALENZUELA ALCALDE DE ARICA (S)

VISTOS:

- a) Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 23 de enero del 2012, ante el Notario Público don Armando Sánchez Risi, entre la I. Municipalidad de Arica y la Inmobiliaria Regional Limitada.
- b) Modificación Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 27 de junio del 2012, ante el Notario Público don Armando Sánchez Risi, entre la 1. Municipalidad de Arica y la Inmobiliaria Regional Limitada.
- c) Las facultades que me confiere a Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido, coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L. N° 1-19.704.

DECRETO:

APRUÉBASE la modificación Contrato de Arrendamiento por Escritura Pública, suscrito con fecha 27 de junio del 2012, ante el Notario Público don Armando Sánchez Risi, entre la I. Municipalidad de Arica y la Inmobiliaria Regional Limitada, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle Rafael Sotomayor N° 420 – 428, de esta comuna.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Administración Municipal, Secretaría Municipal y Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

OAV/RMO/CCG/CPY/FBP/fbp.

SECRETARIA MUNICIPAL

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO
ARTURO PRAT 338
Fonos: 583879-78-75 - Fono/Fax: 583877 -once mil quinientos cuarenta y cinco- 11.545
ARICA

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	_
* * *	
INMOBILIARIA REGIONAL LIMITADA	
A	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	
~vvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvv	
7	
N° 2954 2012 En Arica, República de Chile, a veintisi	ete
de Junio del año dos mil doce, ante mí, ARMANDO SANCHEZ	
RISI, abogado, Notario Público Titular de este	
Departamento, con oficio en calle Arturo Prat número)
trescientos treinta y ocho, comparecen: COMPAÑIA	
INMOBILIARIA REGIONAL LIMITADA, rol único tributario número)
secenta y seis millones ochenta y dos mil trescientos	3
diecinueve guión ocho, representada por don IVER RODRIGO)
ALDAY SEPULVEDA, chileno, casado, Abogado, cédula nacional	
de identidad número	
ambos	5
domiciliados, para estos efectos, en calle Colón número)
cero uno, de esta ciudad, en adelante "el arrendador", y	_
por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación	1
Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número)
sesenta y nueve millones diez mil cien guión nueve,	
representada por su Alcalde subrogante don OSVALDO JOSI	2
ABDALA VALENZUELA, chileno, casado, Sociólogo, cédula	ì
nacional de identidad número	
ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor número)
cuatrocientos quince, comuna de Arica, en adelante "el	L
arrendatario", ambos mayores de edad, se ha convenido la	ì

siguiente modificación al contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha veintitrés de enero del año dos mil doce ante este mismo ministro de "el adelante contrato original": PRIMERO: Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato original, en el siguiente sentido: QUINTO: El pago de las rentas de arrendamiento, se realizará por mes vencido para el cobro correspondiente, la arrendadora remitirá a Ilustre Municipalidad de Arica, a más tardar el día veinte del mes que pretende cobrar la factura por el canon de arrendamiento. Una vez ingresada la factura a la Ilustre Municipalidad de Arica, corresponderá a ésta efectuar el pago dentro de las primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la emisión. La renta mensual deberá calcularse 14 conforme al valor U.F. correspondiente al primer día del mes que se devenga la obligación de pagar.- SEGUNDO: A 16 continuación de la cláusula decimo novena de original, incorpórese lo siguiente: "DECIMO NOVENO BIS: En consideración de las dificultades técnicas e internas que ha tenido la arrendataria para materializar su traslado a las dependencias del inmueble arrendado, la arrendadora en éste acto, viene en condonar el pago de la suma de doce millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos, equivalentes a un mes de arriendo, cuales se imputaran a las rentas que se devenguen durante los meses de junio a noviembre del año dos mil doce, en montos sucesivos de dos millones veintiséis mil cincuenta y nueve pesos mensuales. - TERCERO: La personería de don IVER RODRIGO ALDAY SEPULVEDA, para actuar en representación de COMPAÑIA INMOBILIARIA REGIONAL LIMITADA, consta

21

23

24

26

27

28

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO
ARTURO PRAT 338
Fonos: 583879-78-75 - Fono/Fax: 583877 -once mil novecientos cuarenta y seis- 11.946
ARICA

1	escritura pública de Constitución de Sociedad suscrita ante	
2	la Notaría Patricia Vegas Montecinos suplente del titular	
3	don Armando Sánchez Risi, de fecha tres de Diciembre del	
4	año dos mil nueve, la cual no se inserta por ser conocida	
5	por las partes. La personería del Alcalde subrogante Don	
6	OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA para actuar en	
7	representación de la lLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA , consta	
8	en Decretos Alcaldicios números seiscientos veintiséis,	
9	setecientos uno y mil quinientos uno, todos ellos del año	
10	dos mil doce, los cuales no se insertan por ser conocidos	
11	por las partes Se deja constancia que la presente	
12	escritura se extiende conforme a minuta redactada y firmada	
13	por el Abogado don Rodrigo Antonio Poblete Ramos En	
14	comprobante y previa lectura firma. Se da copia. Anotada en	
15	el Repertorio de escrituras públicas con el número dos mil	
16	novecientos cincuenta y cuatro guión dos mil doce. Doy Fe	
17		
18		
19		
20		
21	EVER RODRIGO ALDAY SEPULVEDA.	
22	pp. COMPAÑIA INMOBILIARIA REGIONAL LIMITADA	
23		
24		
25		
26		
27		
28	OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA,	
29	pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	
30		
	27 JUN 2012	1
	The second second	1
	CA ·	
	1 X	